



Número 312: 06/2006

Semana del 20 de febrero de 2006

**urgente** INSCRIPCIÓN A “ Europa en breve ”  
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<b>INDICE DE CONTENIDOS</b>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <b>Pág.</b>
FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>2</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>3</u>
CONSUMIDORES.....	<u>4</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>6</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA .....	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	<u>8</u>

**NOTICIA DE LA SEMANA:**

**EL PE EXCLUYE A LA ABOGACIA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS**

Los abogados europeos han quedado excluidos de la directiva Servicios tras la aprobación en el Pleno del Parlamento Europeo de una enmienda propuesta por el Comité de Mercado Interior que excluye del ámbito de aplicación de la directiva horizontal a los servicios jurídicos cubiertos por directivas sectoriales, es decir, los prestados por abogados. La enmienda establece que la Directiva no complementara a las anteriores (art. 3) sino que deja de aplicarse a los servicios jurídicos (art. 2). El Parlamento ha considerado que la Abogacía cumple los objetivos de la Directiva gracias a sus directivas específicas, en referencia a las de libre prestación de servicios y de libre establecimiento de abogados, y que estas configuran un régimen propio y específico de la profesión de abogado. Se trata de un reconocimiento a la Abogacía como pionera en la prestación libre de servicios intraeuropea en el mercado interior, en la redacción de códigos deontológicos europeos o en seguros de responsabilidad profesional. El C.G.A.E fue una de las primeras Abogacías en posicionarse y defender esta tesis. Su Presidente Carlos Carnicer Diez declaró: "El Parlamento Europeo demanda que el abogado europeo no se defina por principios economicistas, sino como servicio específico, por la atención a las necesidades de las personas y de la sociedad en su conjunto. "



**-Bill Newton Dunn-**  
**Miembro de la**  
**Comisión de**  
**Mercado Interior,**  
**autor de la**  
**enmienda 77**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

### **AÑO EUROPEO DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES**

Alrededor de un millón de ofertas de empleo en toda la UE se han divulgado en una nueva página Web de búsqueda de empleo, que será presentada con ocasión de la apertura del Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores. El Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, el Comisario Vladimír Špidla y el Ministro austriaco de Economía y Trabajo, Martin Bartenstein, han sido los encargados de inaugurar la página Web y el Año europeo de la Movilidad de los Trabajadores en la conferencia «La movilidad de los trabajadores: ¿un derecho, una opción, una oportunidad?», que ha tenido lugar en Bruselas, con el propósito de explicar los beneficios que aporta trabajar en un nuevo país o en una nueva ocupación, contribuir a que los ciudadanos tomen conciencia de ello y dar a conocer los medios con los que la UE puede ayudar a los trabajadores en este cambio.

---

## POLÍTICAS E INSTITUCIONES

### **INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA UE EN 2005**

La Comisión Europea acaba de publicar, con arreglo a los artículos 212 del Tratado CE y 125 del Tratado EURATOM, el Informe General sobre la actividad de la Unión Europea en 2005, que se presentará, posteriormente, al Parlamento Europeo. De aproximadamente 200 páginas, disponible en las veinte lenguas oficiales de la UE, este documento vuelve de nuevo sobre las principales actividades legislativas y las realizaciones clave que jalonaron la actividad de la Unión durante el año 2005. Desde 2003, el Informe general dispone de un motor de investigación que permite una consulta específica del contenido de todos los informes existentes en Internet. El Informe general es completado por el Boletín de la Unión Europea que da cuenta cada mes de las actividades de la Comisión, así como de las otras instituciones comunitarias. La versión papel del Informe general puede encargarse ante la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

---

## JUSTICIA E INTERIOR

### **EL PARLAMENTO EUROPEO PIDE EL CIERRE DE GUANTÁNAMO**

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha aprobado, por 80 votos a favor, uno en contra y una abstención, una Resolución en la que insta al Gobierno de los Estados Unidos a que cierre del centro de detención de la base militar de Guantánamo. Condena todas las formas de tortura y de malos tratos, reitera la necesidad de respetar el Derecho internacional e insiste en que todos los prisioneros deben recibir un trato conforme a la legislación humanitaria internacional y ser juzgados en el plazo más breve posible tras una vista justa y pública a cargo de un tribunal competente, independiente e imparcial. El texto señala que el denominado terrorismo global dirigido contra las democracias y sus pueblos amenaza los derechos humanos básicos y fundamentales de los que disfrutaban nuestras sociedades y reitera que, una vez más, la lucha contra el terrorismo, es una de las prioridades de la Unión y un aspecto fundamental de su acción exterior, que sólo puede llevarse a cabo con éxito si se respetan plenamente los derechos humanos y las libertades civiles.

### **REGIMEN EUROPEO DE ASILO**

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, en su intención de reforzar la cooperación práctica en materia de asilo entre los Estados miembros que conforma la Unión Europea, ha hecho pública una comunicación de cara a dotarse, de aquí a 2010, de un régimen comunitario de asilo totalmente armonizado. Este informe presenta una serie de acciones prácticas para cada uno de los ámbitos contemplados por Programa de la Haya en lo referente a cooperación en materia de asilo, al objeto los regímenes de asilo nacionales puedan ganar en eficacia y calidad. Entre los objetivos fijados por el Programa de la Haya destacan la puesta en marcha de un único procedimiento para el examen de solicitud de protección internacional o

mejorar la cooperación en lo que se refiere a la recogida y uso de información sobre los países de origen de los demandantes de asilo, a través del establecimiento de una base de datos común, en aras a promover mejores prácticas entre los diferentes Estados miembros. Para más información: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/06/82&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

### **LITIGIOS TRANSFRONTERIZOS POR OBLIGACIONES NO CONTRACTUALES**

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha adoptado una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE sobre la ley aplicable a las obligaciones no contractuales (“Roma II”). Esta propuesta modifica la inicial presentada por la Comisión Europea en 2003, a la luz de las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo en primera lectura. La iniciativa se centra en la responsabilidad civil en caso de daños causados a otros. Con el incremento de intercambios y de desplazamientos en el seno de la UE, los litigios derivados de accidentes de tráfico o por productos defectuosos se multiplican. El objetivo es asegurar que los tribunales de todos los Estados miembros de la UE apliquen la misma ley en casos de litigios transfronterizos surgidos a consecuencia de obligaciones no contractuales, buscando facilitar, en este sentido, el reconocimiento mutuo de decisiones judiciales dentro del territorio comunitario.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **INVESTIGACIÓN PRÁCTICAS RESTRICTIVAS MERCADOS GAS Y ELECTRICIDAD**

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea proseguirá sus investigaciones sobre posibles acuerdos entre compañías y abusos de posición dominante en casos específicos de cierre de los mercados del gas y electricidad mediante contratos de larga duración y de restricción en el acceso a las infraestructuras de transporte y capacidades de almacenamiento para el gas y la electricidad. Ante los resultados que se desprenden de la encuesta sectorial realizada en el sector energético, demuestra que éste padece graves disfunciones, de ahí que la DG de Competencia haya decidido adoptar medidas correctoras para mejorar la situación. Concretamente, el informe preliminar apunta a cinco áreas que funcionan defectuosamente. En primer lugar, los mercados de venta al por mayor mantienen el elevado nivel de concentración característico del período previo a la liberalización, lo que permite a los operadores históricos la posibilidad de aumentar los precios. Subraya que los consumidores no tienen la posibilidad de elegir entre varias compañías por la dificultad de que accedan al Mercado nuevas empresas, dada la insuficiente separación de las tareas de infraestructuras y suministro. Incide en que no existe competencia transfronteriza significativa por la falta de interconexiones. El estudio señala que las nuevas empresas no pueden obtener la información necesaria para competir de forma efectiva, beneficiando únicamente a las compañías dominantes. Por último, denuncia que a menudo los precios no se determinan sobre la base de una competencia efectiva, y muchos consumidores desconfían de la manera en que se fijan las tarifas. Las partes interesadas tienen dos meses para presentar sus alegaciones a los resultados del informe.

### **VÍA LIBRE ADQUISICIÓN CONJUNTA DE APRR POR EIFFAGE Y MACQUERIE**

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha autorizado, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) el proyecto de adquisición de la compañía concesionaria de autopistas de Franca, Autoroutes Paris-Rhin-Rhône (APRR), por parte de la compañía constructora francesa, Eiffage, y el banco australiano, Macquarie, al constatar que la operación no obstaculiza la competencia en el Espacio Económico Europeo (EEE) ni en ninguna parte sustancial del mismo. Según se desprende de la investigación llevada a cabo por la Comisión Europea, la transacción da lugar a una superposición de competencia horizontal marginal y no suscita ninguna preocupación de competencia vertical en el sector. El estudio pone de relieve que, como consecuencia, la participación de ambas empresas en el mercado de la construcción de carreteras permanecerá por debajo del 20% y que Maquarie continuaría estando interesada en lograr las ventajas más económicas en obras de construcción y, por tanto, no tendría ningún incentivo a favor

de las filiales de Eiffage. Las partes se han comprometido con el Estado francés a eliminar las preocupaciones que podría suscitar la relación vertical entre Eiffage y APRR, que podrían dificultar a otros competidores en el Mercado.

### **ADEVERTENCIA A BNG SL QUE MEJORE GESTIÓN INSTALACIONES NUCLEARES**

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha enviado una advertencia a la empresa *British Nuclear Group Sellafield* (BNG SL) en la que se le exige que mejore la gestión y el control de sus instalaciones nucleares, ya que, de lo contrario, podría enfrentarse a sanciones. La Comisión Europea ha constatado que los procesos contabilidad y realización de informes sobre materiales nucleares que aplica BNG SL incumplen el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y, por ello, ha señalado un plazo límite para que remedie la situación, transcurrido el cual, la Comisión Europea volvería a inspeccionar las instalaciones nucleares. Si BNG SL mantiene las mejoras del sistema de gestión durante los 6 meses siguientes a la segunda inspección, la Comisión Europea no aplicará las sanciones previstas.

---

## **CONSUMIDORES**

### **PROHIBIR EL MERCURIO EN LOS TERMÓMETROS MÉDICOS**

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha propuesto prohibir la comercialización del mercurio en los nuevos termómetros médicos y de apartamento, los barómetros, los tensiómetros y manómetros médicos y los esfigmomanómetros. La iniciativa tomada tiene por objeto ahora reducir la demanda industrial de mercurio y acelerar su sustitución y no poner en peligro la salud de los ciudadanos de la Unión Europea o el medio ambiente. El mercurio y sus componentes son altamente tóxicos para los seres humanos, los ecosistemas y la fauna salvaje. Cuando entran en el flujo de los residuos, los productos utilizando mercurio pueden transformarse en méthymercure, su forma más tóxica. El méthymercure se concentra principalmente en los productos alimenticios, en particular la cadena alimentaria acuática, lo que vuelve a los grandes consumidores de pescados y mariscos especialmente vulnerables (en particular, en las zonas costeras del Mediterráneo). La prohibición se basa en una reducción sensible de las emisiones de mercurio. Su propuesta establecerá también normas uniformes para la comercialización de medidores que contendrán mercurio sobre el mercado interior, mientras que estas normas varían en los Estados miembros. Para más información: <http://europa.eu.int/comm/environment/chemicals/mercury/>

---

## **DERECHO SOCIAL**

### **CAUSAS DE LA DESNATALIDAD EN LA UE**

La Comisión Europea ha elaborado un informe - "El futuro demográfico de Europa: hechos, estadísticas y políticas" - sobre la actitud y la fertilidad de los ciudadanos europeos. El proyecto en el marco del cual se ha elaborado el estudio, denominado DIALOG, ha sido financiado con 1,5 millones de euros, con cargo al Sexto Programa Marco (2002-2007) y ha analizado, entre otras cuestiones, las tendencias demográficas de la sociedad europea mediante la recolección de datos sobre la actitud y opinión de unas 30.000 personas en 14 países europeos distintos respecto del comportamiento reproductivo y la evolución demográfica. El estudio muestra que a la mayoría de los europeos les gustaría tener dos niños por pareja, sin embargo, según se desprende del informe, hay una gran diferencia entre el número real de niños que tienen y el deseado en países como Chipre, Polonia, Finlandia, Estonia, Lituania, Hungría y Holanda. Además, también se ha registrado una caída en el número de niños deseados -ahora querrían menos de dos- en países como Alemania, Italia, Austria, Bélgica y República Checa. El análisis efectuado por los responsables del estudio considera que los países con un deseo de tener pocos niños se enfrentan a problemas para potenciar actitudes positivas hacia la familia. La Comisión Europea no presentará hasta el mes de marzo de 2006 una comunicación sobre la demografía, sobre la base de un debate lanzado por el Libro Verde "Frente a los cambios demográficos, una nueva solidaridad entre generaciones" de marzo de 2005 y la cumbre de Hampton Court de octubre de 2005.

**APROBADA DIRECTIVA SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR**

Este jueves, 16 de febrero 2006 el Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha adoptado, en primera lectura, por una gran mayoría, 394 votos a favor, 215 en contra y 33 abstenciones, el informe, de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior. El Parlamento Europeo ha modificado sustancialmente la propuesta inicial de la Comisión Europea, manteniendo el objetivo de eliminar los obstáculos a la libre circulación de servicios en la Unión Europea. Las enmiendas adoptadas dejan claro que, en materia laboral, prevalecerá la legislación del país donde se presta el servicio. También amplía la gama de servicios que no estará cubierta por la directiva y redefinen el principio del país de origen, para permitir que el Estado donde se presta el servicio introduzca exigencias adicionales. La directiva se aplica, en regla general, a todo servicio ofertado por un prestador establecido en un Estado miembro, tanto de empresas a empresas como de empresas a consumidores (artículo 2). No obstante, el texto prevé ciertas excepciones, quedando excluidos los servicios legales regulados por Directivas sectoriales (ver noticia de la semana).

**NUEVO VISADO PARA FACILITAR EL TRÁFICO FRONTERIZO**

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha adoptado, en primera lectura, el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, sobre la propuesta de de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas relativas al tráfico fronterizo menor en la fronteras terrestres exteriores de los Estados miembros y por el que se modifica el Convenio de Shengen y la Instrucción consular común que establece normas comunes de gestión del tráfico fronterizo menor entre países de la UE y países terceros vecinos. El nuevo sistema de visado facilitará a aquellas personas que vivan en zonas fronterizas el poder cruzar al país vecino por motivos laborales o personales, beneficiando a los ciudadanos que viven en la frontera terrestre común entre un Estado miembro y un tercer país vecino (enmienda 15). Según la propuesta, se emitirá a los residentes un visado especial, llamado permiso del tráfico fronterizo menor o PTFM, que permitirá cruzar la frontera con “arreglo al régimen de tránsito fronterizo menor” (enmienda 13).

**ACUERDO SOBRE UNA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR AÉREO**

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha aprobado, sin enmiendas y en segunda lectura, un Informe de la Comisión de Transportes y Turismo, respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la licencia comunitaria de controlador de tránsito aéreo. De este modo, se armonizan la formación y los requisitos para la obtención de licencias, a la vez que se facilita el reconocimiento mutuo de las licencias nacionales. El compromiso alcanzado introduce modificaciones en el ámbito de aplicación de la propuesta, aclara que la Directiva no afectará a las disposiciones nacionales sobre las relaciones laborales entre controladores y empleadores, modifica los requisitos de competencia lingüística, establece el reconocimiento mutuo sin excepciones de las licencias y habilitaciones, determina las funciones de las autoridades nacionales de supervisión en los casos transfronterizos, establece medidas transitorias relativas a la edad y formación para los actuales titulares de licencias y suprime una serie de disposiciones relativas a la gestión contable de los proveedores de formación.

**MERCADOS TELECOMUNICACIONES EU: MÁS INVERSIONES E INNOVACIÓN**

Según constata el último informe de la Comisión Europea sobre la normativa y los mercados europeos de comunicaciones electrónicas, publicado hoy, la perspectiva en cuanto a la innovación y la inversión dentro de los Estados miembros y por encima de las fronteras es positiva, y el aumento de la competencia, particularmente en los mercados al por menor, aporta beneficios crecientes a los consumidores. Los Estados miembros han avanzado mucho en la aplicación de las normas de la UE sobre telecomunicaciones de 2002, y ello redundará en la apertura de los mercados

a nuevos participantes. El informe destaca la rápida difusión de las conexiones a Internet de banda ancha y gran velocidad. En el sector de los teléfonos móviles, al mismo tiempo que continúa aumentando la difusión de servicios, especialmente en los nuevos Estados miembros, existen síntomas de que el mercado de voz está madurando. Por otro lado, el volumen de negocios procedente de servicios de voz tradicionales continúa siendo la mayor fuente de ingresos del mercado de las líneas fijas, a pesar de su disminución progresiva.

---

## **DERECHO AMBIENTAL**

### **POR UNA ESTRATEGIA EUROPEA DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES**

El Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo, ha aprobado, por 356 votos a favor, 47 en contra y 18 abstenciones, un informe de iniciativa de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la ejecución de una estrategia forestal para la Unión Europea, en la que solicita una estrategia forestal común para toda la Unión Europea y en la que pide que se protejan los bosques europeos contra los incendios a través de medidas concretas como son la prohibición temporal de cambio en el uso de suelo quemado para evitar la especulación tras los incendios o la creación de fiscalías especiales.

### **STAVROS DIMAS: UN FUTURO PARA KIOTO**

El Comisario responsable de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, Stavros Dimas, en una declaración efectuada con ocasión del primer aniversario del Protocolo de Kioto, aprovechó para pedir a la comunidad internacional que aproveche la oportunidad para crear un sistema mundial que haga posible la drástica reducción de los gases de efecto invernadero necesaria para mantener el cambio climático dentro de límites tolerable. Asimismo, destacó el papel de la UE en su intento por afrontar el cambio climático con medidas prácticas tales como nuestro régimen de comercio de derechos de emisión y con contribuciones como el documento de la Comisión de febrero de 2005 sobre los principios en que se ha de basar el futuro régimen en materia de cambio climático, que ha tenido gran influencia en Montreal y otros foros.

### **ACUERDO CON EL PROGRAMA HABITAT DE LA ONU**

La Dirección General de Ciencia e Investigación de la Comisión Europea ha firmado un Protocolo de Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), al objeto de fomentar las relaciones y la cooperación entre ambas organizaciones en materia de investigación. Este nuevo acuerdo facilitará el trabajo de los investigadores en cuestiones tales como el urbanismo, la vivienda, la gestión del agua, los sistemas sanitarios y la ocupación del suelo. Los resultados obtenidos se pondrán a disposición de especialistas y responsables en la materia, a partir del segundo semestre de 2006, para la posterior puesta en práctica de recomendaciones de acción en el ámbito de desarrollo urbano sostenible, acudiendo a una base de datos con 250 proyectos financiados por el programa-marco de investigación de la UE y por el programa Hábitat de Naciones Unidas. Para más información: <http://www.unhabitat.org/>

### **REDUCIR GASES EFECTO INVERNADERO DEL AIRE ACONDICIONADO COCHES**

En la conferencia sobre los sistemas de aire acondicionado de los coches que ha tenido lugar en Saalfelden, Austria, la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea, la Agencia Americana de Protección Ambiental, representando a la Asociación para la Protección del Clima en el ámbito de los sistemas móviles de climatización así como a la Agencia de Recursos del Aire de California anunciaron su intención de armonizar las normas de pruebas e ingeniería de los sistemas móviles de climatización. Asimismo, decidieron trabajar de común acuerdo para suprimir los obstáculos a la utilización de los refrigerantes autorizados por la "Directiva MAC" de la Unión Europea. Uno de los objetivos inmediatos de esta cooperación es la modificación de la norma establecida por la Sociedad de Ingenieros Automotrices para el confinamiento de los refrigerantes para que responda a las exigencias de la Unión Europea en cuanto a tipos máximos de fuga de refrigerante para los sistemas de aire acondicionado de los coches que se venderán en Europa después de 2008.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **LIBRE PRESTACIÓN SERVICIOS. CONTRATOS PÚBLICOS DE SERVICIOS.**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictado Sentencia de 9 de febrero de 2006 en los asuntos acumulados C-226/04 y C-228/04 (*La Cascina Soc. coop. arl y Zilch/Ministero della Difesa y otros Consorzio G.f.M./Ministero della Difesa y otro*) sobre la posibilidad de excluir de un contrato público de servicios a los prestadores que no estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales y tributarias, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial que se refiere a la interpretación del artículo 29, párrafo primero, letras e) y f), de la Directiva 92/50/CEE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios. El TJCE señala que esta Directiva establece siete causas de exclusión de los candidatos a un contrato público, entre las que se encuentran las de excluir a los candidatos que no hayan cumplido sus obligaciones en materia de seguridad social, así como sus obligaciones fiscales. La aplicación de dichas causas de exclusión está reservada a la apreciación de los Estados miembros quienes no pueden establecer ninguna otra. Asimismo, precisa que no contiene definición alguna del concepto de no «haber cumplido sus obligaciones» que, por lo tanto, depende del Derecho nacional. Corresponde a los Estados miembros precisar el contenido y el alcance de las obligaciones fiscales y sociales, así como los requisitos para su cumplimiento. Los Estados miembros deben establecer el plazo dentro del cual los interesados tienen que haber efectuado los pagos, el cual puede oscilar entre la fecha de la presentación de las solicitudes de participación hasta el momento que preceda a la adjudicación del contrato. Los principios de transparencia y de igualdad de trato exigen que dicho plazo se determine con una certeza absoluta y se haga público. Por consiguiente, se considera, en principio, que ha cumplido sus obligaciones el candidato que haya realizado íntegramente los pagos correspondientes a sus obligaciones dentro de dicho plazo. De lo contrario, debe poder probar, dentro del mismo plazo, que disfruta de alguna medida de amnistía fiscal o de clemencia, como las establecidas en el Derecho nacional, o que ha celebrado un acuerdo administrativo, o bien que ha interpuesto un recurso judicial. Es compatible con el Derecho comunitario la normativa nacional que considere que, en tales situaciones, el candidato está al corriente en sus obligaciones.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**Portal Genérico Europa:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: [http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad) y Gisela Morante Millán (Letrada) ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con los boletines de:**

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*